



Bicentenario de la Revolución de Mayo
1810 2010

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 1852/10

VISTO:

Que la Ordenanza N° 1620/07 aprueba la donación con cargo suscripta por la Municipalidad de Río Ceballos y la Sra. Mariana Berrotaran D.N.I. N° 23.684.901, siendo el cargo la construcción de su vivienda de acuerdo a lo establecido en el Programa Federal Plurianual de construcción de Viviendas "Hogar Clase Media" al cual estaba adherida;

Y CONSIDERANDO:

Que la adherente al Programa citado, ha renunciado a su adhesión de acuerdo a lo que surge de la nota remitida al Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 10 de Noviembre de 2010.

Que de acuerdo a la nota mencionada, solicita la devolución del terreno donado.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la devolución del lote, cuya nominación catastral es 01-04-060-038 donado al Municipio de Río Ceballos por la anterior propietaria Sra. Mariana Berrotaran D.N.I. N° 23.684.901.

ART.2°) NOTIFIQUESE a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia, una vez cumplida la devolución de la donación.

ART.3°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 42da., DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010,
CONSTANDO EN ACTA N° 1366.-**


YANINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos